



“BANCOS PODRÁN BRINDAR SERVICIO ESPECIAL DURANTE EL ASUETO DEL 1 DE MAYO”

Guatemala, 29 de abril de 2015. La Superintendencia de Bancos informa que la **Junta Monetaria** autorizó que los bancos, sucursales y agencias bancarias, sociedades financieras, compañías de seguros, compañías almacenadoras y casas de cambio, puedan cerrar el viernes 1 de mayo de 2015, asueto que corresponde al Día del Trabajo.

Sin embargo, que queda a discreción de cada entidad prestar sus servicios por medio de agencia, ventanilla especial o similar.

La lista de agencias que presten servicio especial, puede consultarse en el sitio web de la Superintendencia de Bancos: www.sib.gob.gt

Este aviso lo realiza la Superintendencia de Bancos de conformidad con el artículo 8° del “Reglamento de Asuetos de las Instituciones Bancarias que operan en la República”, Resolución No. 2079 de la Junta Monetaria, del 15 de mayo de 1957, y el Acuerdo Gubernativo de fecha 6 de octubre de 1980 “Normas sobre Cierres y Asuetos de las Compañías de Seguros y Fianzas”.

Acerca de la Superintendencia de Bancos:

La Superintendencia de Bancos (SIB) cuya misión es la de “promover la estabilidad y confianza en el sistema financiero supervisado”, es un órgano de Banca Central eminentemente técnico, que actúa bajo la dirección general de la Junta Monetaria y ejerce la vigilancia e inspección del Banco de Guatemala, bancos, sociedades financieras, instituciones de crédito, entidades afianzadoras, de seguros, almacenes generales de depósito, casas de cambio, grupos financieros y empresas controladoras de grupos financieros y las demás entidades que otras leyes dispongan.

Para más información visite: www.sib.gob.gt

Contacto para medios de comunicación:

Lcda. Corina Ardón Aguilar

Coordinadora Comunicación Institucional / Departamento de Desarrollo Institucional

Teléfono: 2429-5000 ext. 4350: comunicaciónSIB@sib.gob.gt